



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte. 01317/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.278/2014

Montevideo, -1 SEP 2014

VISTO: el proyecto de inversión presentado por la empresa KLEDMU S.A., RUT 216998440018 (proyecto N° 149), al amparo de la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011;

RESULTANDO: I) que el artículo 17 del Decreto N° 355/011, reglamentario de la Ley N° 18.795, otorga a las empresas un plazo para iniciar las obras de 180 días corridos y siguientes contados desde la presentación del permiso de construcción aprobado, vencido el cual se lo podrá tener por desistido del mismo, perdiendo los beneficios otorgados, salvo causas fundadas no imputables al interesado;

II) que venció el plazo sin que la empresa presentara la documentación solicitada ni fundamentara en causas no imputables a la misma;

CONSIDERANDO: que la CAIVIS recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa KLEDMU S.A.;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Revócase la declaratoria promocional conferida por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 87/2013 de 23 de abril de 2013, al proyecto de inversión presentado por la empresa KLEDMU S.A., RUT 216998440018.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de

Previsión Social y de corresponder a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación de la página web institucional.-

3º.- Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente